Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 70 Lunes, 11 de Abril de 2022

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

1507.. COOPERACION, PLANES Y ASISTENCIA TECNICA 3661
1508.. INTERVENCIÓN 3662
1509.. INTERVENCIÓN 3663
1510.. RÉGIMEN INTERIOR 3664
1511.. SECRETARÍA GENERAL 3665

AYUNTAMIENTOS

1512.. AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR 3667
1513.. AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR 3668
1514.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN 3669
1515.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN 3670
1516.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN 3671
1517.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN 3672
1518.. AYUNTAMIENTO DE ANSÓ 3673
1519.. AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL 3674
1520.. AYUNTAMIENTO DE BINACED 3675
1521.. AYUNTAMIENTO DE BINACED 3677
1522.. AYUNTAMIENTO DE BINACED 3679
1523.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA 3681
1524.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA 3682
1525.. AYUNTAMIENTO DE IBIECA 3685
1526.. AYUNTAMIENTO DE JACA 3686
1527.. AYUNTAMIENTO DE JACA 3688
1528.. AYUNTAMIENTO DE JACA 3690
1529.. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA 3692
1530.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA 3693
1531.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA 3694
1532.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA 3695
1533.. AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA 3696
1534.. AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON 3697
1535.. AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA 3698

COMARCAS

1536.. COMARCA DE LA JACETANIA 3699
1537.. COMARCA DE LA JACETANIA 3700
1538.. COMARCA DEL CINCA MEDIO 3701

ENTIDADES LOCALES MENORES

1539.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA 3702

MANCOMUNIDADES

1540.. MANCOMUNIDAD DE PASTOS PUERTO ESCARRA 3703

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

1541.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO..... ..... EMPRESARIAL DE HUESCA 3704
1542.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO..... ..... EMPRESARIAL DE HUESCA 3705
1543.. DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA ..... - CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA 3706

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

1544.. COMUNIDAD DE REGANTES DE TRAMACED 3707

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
COOPERACION, PLANES Y ASISTENCIA TECNICA

1507

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2022

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 17 de marzo de 2022, relativo a la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal 2022, durante un plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54, de 18 de marzo de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones, se hace público, para conocimiento de los interesados, que el citado Plan ha quedado aprobado definitivamente.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesca, 8 de abril de 2022. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

1508

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 12/2022 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2022
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos

Créditos extraordinarios

Capítulo 7	Transferencias de capital	494.444,79 €

Financiación

Bajas en el estado de gastos para financiar créditos extraordinarios

Capítulo 7	Transferencias de capital	437.239,28 €

Altas en el Estado de Ingresos

Capítulo 8	Activos financieros	57.205,51 €

Huesca, 11 de abril de 2022. El Presidente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

1509

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 13/2022 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/2022
POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos

Suplementos de Crédito

Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes	263.570,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	352.277,28 €
Capítulo 6	Inversiones reales	909.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	10.700.871,57 €

Financiación

Bajas en el estado de gastos para financiar suplementos de crédito

Capítulo 7	Transferencias de capital	154.353,52 €

Altas en el Estado de Ingresos

Capítulo 8	Activos financieros	12.071.365,33 €

Huesca, 11 de abril de 2022. El Presidente.

CSV3Y7ZSMH2I5IYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RÉGIMEN INTERIOR

1510

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2022, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de uso del Salón de Actos de la Diputación Provincial de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente, que consta en el portal de transparencia https://diputaciondehuesca.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca https://dphuesca.sedipualba.es/default.aspx, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten serán estudiados, en su caso, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Recursos Humanos y Sociales, que formulará la propuesta correspondiente.

El Reglamento de uso del Salón de actos se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulasen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín Oficial.

Huesca, 7 de abril de 2022. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SECRETARÍA GENERAL

1511

ANUNCIO

DOÑA ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICA

Que en la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de abril de 2022, a las 11:00 horas, con la asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptaron los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

ASISTENCIAS: Presidió la sesión el Presidente de la Corporación, D. Miguel Gracia Ferrer, y asistieron los señores diputados D. Francisco Aísa Otín, Dña. Sofía Avellanas Montori, D. Pablo Álvaro Bescós Español, D. Antonio Biescas Giménez, D. Javier Catalán Gómez, D. Antonio Comps Encuentra, Dña. María Isabel de Pablo Melero, D. Juan Ignacio Espot Ruiz, Dña. María Berta Fernández Pueyo, D. Miguel Alejandro Hernández Molero, D. Ramón Laplana Buetas, D. Juan José Latre Ferris, D. Francisco Mateo Rivas, D. Joaquín Monesma Delgado, D. Gerardo Oliván Bellosta, Dña. Miriam Ponsa Brusau, D. Cristian Royo Blecua, Dña. Celsa Ana Rufas Acín, Dña. Esther Saló Urrea, D. Fernando Sánchez Morales, Dña. Elisa Sancho Rodellar, D. Joaquín Javier Serrano Calvo, D. Carlos Serrano Pérez y D. Roque Vicente Lanau.

Dio fe del acto la Secretaria General, Dña. Aránzazu Calvo González, asistiendo el Interventor, D. Jaime Porquet Colomina.

Primero. Se aprueba, por unanimidad, la revisión de oficio del Decreto de Presidencia núm. 2022, de 27 de junio de 2018, por el que se procedió a la cobertura interina del puesto de Jefe de la Sección de Apoyo al SPEIS.

Segundo. Se aprueba, por unanimidad, la creación y composición de la Comisión de estudio sobre el cambio de gestión de la sociedad mercantil Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.

Tercero. Se aprueba inicialmente, por unanimidad, el Reglamento de uso del Salón de actos de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Se toma conocimiento del Decreto de Presidencia núm. 533, de 2 de marzo de 2022, por el que se designan a los representantes de la Corporación en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza para la realización del rotatorio de las asignaturas de “Prácticas Clínicas Tuteladas”.

Quinto. Se toma conocimiento del envío al Ministerio de Hacienda de la información relativa al Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2023-2025 de la Diputación Provincial de Huesca, aprobado mediante Decreto de Presidencia núm. 675, de 11 de marzo de 2022.

Sexto. Se aprueba inicialmente, por unanimidad, el expediente de Modificación de Créditos 16/2022, por concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca.

Séptimo. Se aprueba inicialmente, por unanimidad, el expediente de Modificación de Créditos 17/2022, por concesión de suplementos de crédito en el Presupuesto de la

Diputación Provincial de Huesca.

Octavo. Se retira por el Grupo proponente.

Noveno. Se aprueba, por unanimidad y con el carácter de institucional, la resolución relativa a la apertura permanente del Túnel de Bielsa.

Décimo. Se rechaza, por mayoría absoluta, con 13 votos en contra (Grupo PSOE), 9 a favor (8 Grupo PP y 1 Grupo Mixto) y 3 abstenciones (Grupo PAR) en el punto primero, con 13 votos en contra (Grupo PSOE) y 12 a favor (8 Grupo PP, 3 Grupo PAR y 1 Grupo Mixto) en el punto segundo y con 16 votos en contra (13 Grupo PSOE y 3 Grupo PAR) y 9 a favor (8 Grupo PP y 1 Grupo Mixto) en el punto tercero, la propuesta de resolución relativa a la armonización fiscal; sin que proceda la votación del punto cuarto, relativo al traslado de la misma, por coherencia con el resultado de la votación.

Decimoprimero. Se rechaza, por mayoría absoluta, con 13 votos en contra (Grupo PSOE) y 12 a favor (8 Grupo PP, 3 Grupo PAR y 1 Grupo Mixto), la propuesta de resolución relativa a la descentralización de entidades y organismos del Estado.

Urgencia 1. Declarada la urgencia, por unanimidad —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—; se aprueba, por mayoría absoluta, con 17 votos a favor (13 Grupo PSOE, 3 Grupo PAR y 1 Grupo Mixto) y 8 abstenciones (Grupo PP), la resolución relativa a la descentralización administrativa.

Urgencia 2. Declarada la urgencia, por unanimidad —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—; se rechaza, por mayoría absoluta, con 13 votos en contra (Grupo PSOE), 9 a favor (8 Grupo PP y 1 Grupo Mixto) y 3 abstenciones (Grupo PAR), la propuesta de resolución relativa a la candidatura española a los Juegos Olímpicos de Invierno 2030.

Urgencia 3. Declarada la urgencia, por unanimidad —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—; se aprueba, asimismo por unanimidad y con el carácter de institucional, la resolución relativa a la candidatura española a los Juegos Olímpicos de Invierno 2030.

Urgencia 4. Declarada la urgencia, por unanimidad —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—; se aprueba, asimismo por unanimidad y con el carácter de institucional, la resolución de rechazo al anteproyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales.

Urgencia 5. Declarada la urgencia, por unanimidad —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—; se aprueba, asimismo por unanimidad y con el carácter de institucional, la resolución relativa a la aplicación de medidas para paliar las afecciones provocadas por las heladas en el sector agrícola.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

Huesca, 6 de abril de 2022. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

1512

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Alquézar, 5 de abril de 2022. El Alcalde, José Mariano Altemir Lascorz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

1513

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05-04-2022, ha aprobado inicialmente los expdientes 2022/MOD/001, 2022/MOD/002, 2022/MOD/003, 2022/MOD/004 y 2022/MOD/005 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Alquézar para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Alquézar, 8 de abril de 2022. El Alcalde, José Mariano Altemir Lascorz.

CSV7Y1ASNH9I5IYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

1514

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Altorricón, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente con cinco votos a favor y una abstención, que representa mayoría absoluta del número leal de miembros de la Corporación el expediente de modificación de crédito núm 2-2022, modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con mayores ingresos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Que, conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Entenderlo definitivamente aprobado (tácitamente) si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones.

Altorricón, 8 de abril de 2022. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

1515

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Altorricón, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente con cinco votos a favor y tres abstenciones, que representa mayoría absoluta del número leal de miembros de la Corporación el expediente de modificación de crédito núm 3-2022, modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas o anulaciones de créditos de otra aplicación del presupuesto no comprometidas, por ajustarse a las prescripciones legales.

Que, conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Entenderlo definitivamente aprobado (tácitamente) si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones.

Altorricón, 8 de abril de 2022. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.

CSVRY9GSNH2I5IYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

1516

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Altorricón, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente con seis votos a favor y dos abstenciones, que representan mayoría absoluta del número leal de miembros de la Corporación el expediente de modificación de crédito núm 4-2022, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por ajustarse a las prescripciones legales.

Se expone este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

.

Altorricón, 8 de abril de 2022. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

1517

ANUNCIO

En pleno de 31 de marzo de 2022, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda:

Aprobar el padrón y lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento General de Recaudación,102.3 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley de Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, en caso de no producirse, esta aprobación quedará elevada a definitiva.

Periodo de cobranza:
Plazo de ingreso: el plazo de pago en voluntaria será desde el 11 de abril hasta el 30 de junio de 2022
Los recibos no domiciliados podrán pagarse en las oficinas municipales en horario de atención al público. Los recibos domiciliados se pondrán al cobro el día 31 de mayo de 2022.

Procedimiento de apremio:
Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento.

Altorricón, 8 de abril de 2022. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANSÓ

1518

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 44/2022, de fecha 8 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Ansó por la que se aprueba inicialmente el expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, correspondiente al Complejo Cubilarrola de Ansó, en régimen de concurrencia.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia, se convoca, por un plazo de 20 días, conforme al artículo 90 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Ansó, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://anso.sedipualba.es/

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ansó, 8 de abril de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, M.º Montserrat Castán Arnal.

CSV3Z6ODNX6IRIQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

1519

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 125/2021, dictada con fecha de 8 de abril 2022, el padrón y lista cobratoria de la TASA POR SUMINISTRO DE COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTE A MARZO 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de suministro de comedor escolar, correspondiente a MARZO del año 2022, en:

Localidad: Berbegal
Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Berbegal Horario: 10 a 14
Plazo de Cobro en Voluntaria: Del 11 de abril al 11 de mayo de 2022.
Fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados: 11 de abril del 2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o ingresarlo en cuenta a nombre del Ayuntamiento en la entidad Ibercaja, haciendo constar el nombre del contribuyente y el tributo y periodo que se liquida.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina Ayuntamiento de Villa de Berbegal
de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Berbegal, 8 de abril del 2022. El Alcalde, José Carlos Boned Fuertes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

1520

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 07/03/2022 del Ayuntamiento de Binaced por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	62300	Adquisición para servicios	25.000,00 €	15.000,00 €	40.000,00 €
9200	62500	Adquisición mobiliario	17.557.68 €	25.000,00 €	42.557,68 €
3340	2600	Edición revista aviara	6.146,80 €	3.000,00 €	9.146,80€
3340	22609	Actividades culturales	12.000,00 €	8.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL	60.704.48 €	51.000,00 €	111.704,48 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	51.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	51.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CSVNZ9UDNX4IRIQANBOP

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Binaced, 6 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Juan Latre Ferris.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE BINACED

1521

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 07/03/2022 del Ayuntamiento de Binaced por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9320	22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	12.000,00 €	192.766,52 €	204.766,65 €
		TOTAL	12.000,00 €	192.766,52 €	204.766,65 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería	192.766,52 €
			TOTAL INGRESOS	192.766,52 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Binaced, 6 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Juan Latre Ferris.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

1522

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 04/2022 financiado con cargo al remanente de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3400	62500	Adquisición material deportivo	0	2.000,00 €	2.000,00 €
1532	60904	Infraestructura entrada colegio Binaced	0	30.000,00 €	30.000,00 €
1720	60905	Acondicionamiento parking piscinas	0	30.000,00 €	30.000,00 €
1620	62300	Instalaciones técnicas Calle Joaquin Costa	0	26.000,00 €	26.000,00 €
1532	61000	Inversión en escaleras de Valcarca	0	20.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL	0	108.000,00 €	108.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesoreria, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería	108.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	108.000.00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto

CSV7Z0ZDNX1IRIQANBOP

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Binaced, 6 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Juan Latre Ferris.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1523

ANUNCIO

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación de los errores aritméticos detectados en las tablas de costes mensuales, anuales, pagas extras así como la tabla de pluses y complementos incluidas en el Anexo de Personal que, como documentación complementaria al Presupuesto General del Ayuntamiento de Fraga, comprende, entre otros, los documentos de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2022, obrantes en el expediente n.º 4057/2021, errores relativos a la cuantía del complemento específico y a la cuantía del complemento personal transitorio correspondientes a los puestos de trabajo (Anexo R.P.T.) n.º 81 y n.º 113.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO.- Trasladar copia certificada del acuerdo al Gobierno de Aragón y la Subdelegación del Gobierno de Huesca.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados, al Presidente del Comité de Empresa, Presidenta de la Junta de Personal y Secciones Sindicales.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Fraga, 6 de abril de 2022. El Alcalde en funciones, Santiago Burgos Sorolla.

CSVZZ42DNX2IRIQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1524

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO N.º 2022-1153, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022, DEL ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CASCO HISTÓRICO PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.): 620057

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620057) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y que soporten el coste de la actuación. En el caso de que la solicitud de subvención se realice por parte de una pluralidad de interesados, deberá concretarse el % de subvención que solicita cada uno de ellos, siendo este requisito obligatorio en el caso de las Comunidades de Propietarios.

Para la concesión de la subvención, será preciso que el beneficiario disponga, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de las oportunas declaraciones responsables, comunicaciones previas, licencias, o solicitud de las mismas, según corresponda.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

Se podrán solicitar simultáneamente subvención para más de una categoría, siendo por lo tanto compatibles entre sí las subvenciones de las distintas categorías, debiéndose presentar una solicitud para cada una de las categorías que se solicite.

Los edificios que hayan sido objeto de estas ayudas municipales en anteriores convocatorias no podrán subvencionarse en las categorías de la presente convocatoria salvo que hayan transcurrido un mínimo de siete años desde la ejecución de la subvención para la respectiva categoría.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Urbanismo destinadas a financiar obras de arreglo de fachadas en este municipio con el fin de mejorar el entorno paisajístico, preservar el patrimonio arquitectónico, salvaguardar la seguridad de los viandantes y mejorar la salubridad de los inmuebles.

Pertenecen al ámbito de aplicación de esta ordenanza las edificaciones situadas en la zona delimitada por el área de rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales, de conformidad con el ámbito delimitado en cumplimiento del Decreto 149/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, las edificaciones ubicadas en el barrio de Miralsot y las edificaciones que presenten una antigüedad igual o superior a 50 años (1), que se encuentren emplazados en el suelo urbano del resto de la ciudad.

(1) En el caso de que la antigüedad de la edificación difiera de la que conste en el Catastro Inmobiliario, dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente por el interesado.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por Concurrencia Competitiva, adoptada en sesión del Pleno de Fraga celebrada con fecha el 25 de noviembre de 2021 y la publicación de las mismas en el BOPH n.º 14, del 21 de enero de 2022.

CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará el ejercicio 2022 para el otorgamiento de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el siguiente:

- 30.000 euros para las actuaciones de la categoría 1: mantenimiento ordinario de fachadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 1522 48000.
- 17.500 euros para las actuaciones de la categoría 2: renovación de elementos estructurales, cubiertas y carpinterías, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 1522 78002.
- 20.000 euros para las actuaciones de la categoría 3: mejora de la salubridad en el interior de inmuebles, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 1522 78004.

No podrán otorgarse subvenciones por importes superiores a los mencionados, no obstante, en el caso de que exista presupuesto sobrante en las categorías 2 ó 3, por no haberse agotado el mismo con las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, dicho presupuesto sobrante podrá destinarse a suplementar los presupuestos de las citadas categorías 2 y 3, en el caso de que existan solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria por un importe total superior al presupuesto existente para dichas categorías.

Importe individualizado de las subvenciones

Las cuantías máximas a percibir por los beneficiarios de cada una de las categorías de las subvenciones serán las siguientes:

- En el caso de la actuación de mantenimiento ordinario de fachadas (categoría 1) ascenderá al 60% del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 2.000,00 euros.
- En el caso de la actuación de renovación de elementos estructurales, cubiertas y carpinterías (categoría 2) ascenderá al 60% del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 3.000,00 euros.
- En el caso de la actuación de mejora de la salubridad en el interior de inmuebles (categoría 3) ascenderá al 60% del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 1.500,00 euros.

Se podrán solicitar simultáneamente subvención para más de una categoría, siendo por lo tanto compatibles entre sí las subvenciones de las distintas categorías, por lo que la cuantía máxima total a percibir para el mismo inmueble será de 6.500,00 euros; sin que el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad supere el 60% del total del proyecto o actividad a desarrollar.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación.

SEXTO. OTROS DATOS.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en el punto sexto de la convocatoria.

Fraga, 6 de abril de 2022. El Alcalde en funciones, Santiago Burgos Sorolla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IBIECA

1525

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Ibieca, 1 de abril de 2022. El Alcalde, Mario Adolfo Bescós Bescós.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

1526

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones a familias en cuyo ámbito existan personas que padezcan enfermedad celíaca o intolerancia al gluten para el año 2022

BDNS (Identif.): 620087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620087)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Convivan en unidades familiares que no superen 3 veces el IPREM en su importe anual
2. Se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Jaca, con una antigüedad mínima de seis meses hasta la solicitud

Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de percepción de la ayuda.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es regular las subvenciones que este Ayuntamiento ofrece con cargo a sus Presupuestos anuales destinadas a personas que padecen enfermedad celiaca o intolerancia al gluten. También aparecen reflejadas en la línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones denominada "Acción social y cooperación internacional al desarrollo".

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, aprobada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 40, de 27 de febrero de 2018.

Se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, siendo compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima que se destinará para estas ayudas será de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación 18.2313.48000 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir de la

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, utilizando los anexos que se podrán descargar en www.jaca.es/ayuntamiento/subvenciones.html.

Jaca, 7 de abril de 2022. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

1527

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para la adecuación y accesibilidad de locales de uso comercial en Jaca, ejercicio 2022

BDNS (Identif.): 620090

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620090)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser titulares o haber solicitado una licencia de apertura para un establecimiento de uso comercial situado en el municipio de Jaca.
2. Haber solicitado licencia de obras para cualquiera de las actuaciones contempladas en el punto 3 de la convocatoria.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y carecer de deudas con la Tesorería Municipal.
En el caso de que la subvención se solicite para un mismo destino y finalidad que en ejercicios anteriores deberá acreditar la realización de la actividad, para lo que se admitirá la aprobación de la justificación por el órgano concedente o que se encuentre en periodo de justificación. (art. 9 b) Ley de Subvenciones de Aragón).

El beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo mínimo de cinco años desde la finalización de la actuación o desde el cumplimiento de los requisitos si es posterior. Se entenderá cumplido si se continúa con actividad que requiera licencia de apertura de uso comercial por otro titular

Segundo. Objeto:

El objeto de la subvención es cooperación de la iniciativa privada en la mejora de la accesibilidad y de la adecuación de las condiciones formales de los locales destinados a uso comercial que ya vienen ejerciendo su actividad en el ámbito de la convocatoria, o que cambien de titularidad.

El ámbito territorial de aplicación de esta convocatoria será el municipio de Jaca.

Tendrán la consideración de actuaciones susceptibles de recibir las ayudas económicas de la presente convocatoria las iniciadas durante el año 2021, dentro del ámbito de aplicación de la misma que hayan obtenido licencia de obras, no hayan sido objeto de expediente de disciplina urbanística y tengan por objeto la adaptación de locales de uso comercial en los siguientes supuestos:

A) Las obras de supresión de barreras arquitectónicas en el acceso a los locales y la adaptación de baños.

B) La adecuación formal de las fachadas de los locales a las indicaciones que se contienen en el Plan Especial de Mejora y Conservación del Casco Histórico de Jaca (supresión tendidos aéreos, de marquesinas u otros elementos discordantes, sustitución de rótulos, arreglo y pintura de fachadas.

C) Las obras de conservación de los elementos singulares catalogados en cualquier nivel de protección en la normativa urbanística.

D) Las obras de mejora de la eficiencia energética de los locales tales como sustitución de carpintería, aislamientos o sustitución por tecnología ¿led¿ de iluminación.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017 y publicado en el BOP HU núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

Las subvenciones establecidas se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Subvenciones, siendo compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que su importe no supere el coste total de la actuación objeto de subvención.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 30.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 10.1522.78001 del vigente Presupuesto General.

Es posible la ampliación de esta cuantía máxima cuando existan solicitudes que no puedan atenderse por falta de crédito. Esta aplicación es potestativa para el Ayuntamiento y requerirá la previa tramitación de un expediente de modificación presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios admitidos en el procedimiento administrativo, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 4 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

1528

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de subvenciones para familias con hijos nacidos de partos múltiples para el ejercicio 2022

BDNS (Identif.): 620089

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620089)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención cualquiera de los dos progenitores de aquellas familias en las que haya tenido lugar un parto múltiple o situación equivalente de adopción simultánea, cuando el hecho haya tenido lugar desde diciembre de 2021 al 15 de noviembre de 2022.

Además deberán cumplir el requisito de estar empadronados y tener residencia efectiva en el municipio de Jaca, tanto los solicitantes como los hijos nacidos/adoptados.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y carecer de deudas con la Tesorería Municipal. Asimismo, los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar no podrán superar los límites que las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Jaca establecen para disfrutar de las bonificaciones tributarias.

Segundo. Objeto:

El objeto de la subvención es colaborar en la financiación de los gastos extraordinarios ocasionados en aquellas familias en las que tiene lugar un parto de dos o más hijos o situación equivalente en caso de adopción simultánea de dos o más hijos.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, aprobada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 40, de 27 de febrero de 2018.

Se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Subvenciones, y mediante el procedimiento simplificado establecido en el artículo 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, siendo compatible con otras otorgadas para la misma finalidad.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para estas subvenciones es de 4.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 18.2310.48924 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2022, utilizando el anexo que se podrá descargar en www.jaca.es/ayuntamiento/subvenciones.html y adjuntando la documentación que figura en el artículo 6 de la convocatoria.

Jaca, 7 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

1529

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el acondicionamiento y mejora de las fachadas del municipio de La Sotonera, por Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 7 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información publica por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://lasotonera.sedelectronica.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Sotonera, 8 de abril de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Bailo Gella.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

1530

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 114-2022, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	AUX. ADMINISTRATIVO. CONTABILIDAD	1	ANTERIOR AL 01/01/2016
C2	AUX. ADMINISTRATIVO. REGISTRO	1	ANTERIOR AL 01/01/2016
C2	AUX. ADMINISTRATIVO. BIBLIOTECA	1	ANTERIOR AL 01/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lalueza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lalueza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lalueza, 7 de abril de 2022. El Alcalde, Santiago Armando Sanjuán Franco.

CSVFZ0MZOD9IDIIANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

1531

ANUNCIO

El expediente 5/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Lalueza para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
2	GASTO CORRIENTE	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	260.000,00
	Total Aumentos	**270.000,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
	Total Aumentos	**270.000,00**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lalueza, 8 de abril de 2022. El Alcalde, Santiago Armando Sanjuán Franco.

CSV7Z1OZOD4IDIIANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

1532

ANUNCIO

El expediente 4/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Lalueza para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
6	INVERSIONES REALES	447.100,00
	Total Aumentos	**447.100,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	447.100,00
	Total Aumentos	**447.100,00**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lalueza, 8 de abril de 2022. El Alcalde, Santiago Armando Sanjuán Franco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

1533

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2022, se ha aprobado el padrón y lista cobratoria correspondiente a la tasa de distribución del agua del primer semestre de 2022.

Se comunica que dicho padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.H, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, interese de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos: recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peralta de Alcofea, 8 de abril de 2022. El Alcalde, Sergio Gambau Gracia.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON

1534

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torralba de Aragón para el ejercicio 2022, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 299.517,00 euros y el Estado de Ingresos a 299.517,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Torralba de Aragón, 8 de abril de 2022. El Alcalde, Antonio Bayod Calvo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

1535

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://villanua.sedelectronica.es).

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanúa, 8 de abril de 2022. El Alcalde, Luis Terrén Sanclemente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA JACETANIA

1536

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES, por Acuerdo del Consejo Comarcal, de fecha 7 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica *[http://jacetania.sedelectronica.es].*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Jaca, 8 de abril de 2022. La Presidenta, Montserrat Castán Arnal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA JACETANIA

1537

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comarca de La Jacetania, por Acuerdo del Consejo Comarcal, de fecha 7 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica *[http://jacetania.sedelectronica.es].*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Jaca, 8 de abril de 2022. La Presidenta, Montserrat Castán Arnal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

1538

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días el expediente que contiene:

- la Cuenta general del presupuesto de 2020 de la Comarca del Cinca Medio.

Monzón, 8 de febrero de 2022. El Presidente, José Ángel Soláns Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

1539

ANUNCIO

Subvención de cursos de esquí para niños de Tramacastilla de Tena

BDNS (Identif.): 620196

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620196)

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante Convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes, vecinos y residentes en el núcleo de Tramacastilla de Tena, entre 6 y 16 años, que han realizado entrenamientos para competiciones oficiales, como cursillos del Formigal Esquí Club, durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2021-2022, o para el Programa Esquí Estudio.

Tramacastilla de Tena, 8 de abril de 2022. El Alcalde Pedáneo, José Joaquín Pérez Ferrer.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PASTOS PUERTO ESCARRA

1540

ANUNCIO

Por el presente, se convoca licitación para adjudicar un lote de caza, compuesto por tres permisos de caza de sarrio macho y tres permisos de caza de sarrio hembra, con las siguientes condiciones aprobadas por resolución de Presidencia n.º 13, de fecha de 8 de abril de 2022.

PLIEGO DE CONDICIONES

• La cantidad mínima a abonar a la Mancomunidad Pastos del Puerto de Escarra será de 9.000 euros, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Mancomunidad y que se redondeará a euros sin céntimos.

• El periodo máximo para la caza de los sarrios será de 14 días para cada uno de los ejemplares, pudiendo estos ser no consecutivos.

• El periodo de caza de los ejemplares será el indicado en el Plan Anual de Caza Mayor del sarrio para la Mancomunidad de Pastos del Puerto de Escarra en el año 2022.

• La caza se realizará en el Macizo de Anayet.

• Para la caza de los ejemplares deberá ir acompañado por una persona designada por la Mancomunidad de Pastos.

• Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mancomunidad de Pastos del Puerto de Escarra, en cuyo exterior figure el lema: “Proposición para tomar parte en adjudicación mediante subasta de un lote de permisos de caza de sarrio”.

Dicho sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Proposición de acuerdo con el modelo disponible en las oficinas municipales de Tramacastilla de Tena.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad del proponente.

• El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, a partir del siguiente de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tramacastilla de Tena, 8 de abril de 2022. El Presidente, José Joaquín Pérez Ferrer.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE HUESCA

1541

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2022-011

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales, SLU** con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma e instalación de telemando en CT Z07648 DIPUTACIÓN** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Rafael Flores Ventura, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5557, visado nº 420/2022 de 18 de enero de 2022 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, para **Edistribución Redes Digitales, SLU**.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **Huesca**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación de Extensión Natural de Redes financiada por la empresa de transporte y/o distribución y su finalidad es la reforma del centro de transformación, sustitución de las celdas de línea y protección en centro de transformación Z07648. Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma e instalación de telemando en CT Z07648 "DIPUTACIÓN" sito en Pasaje Abellanas, nº 8 de Huesca. Sustitución de celdas existentes modulares de corte y aislamiento al aire 2L+2P por celdas modulares 2L+2P con corte y aislamiento en SF6, motorizadas y telemandadas. Instalación de dispositivo de telemando, con su cuadro de servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 5 de abril de 2022. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE HUESCA

1542

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2022-013

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales, SLU.** con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la **Instalación sistema interruptor-seccionador aislado en SF6 telemandado (S71034) en apoyo existente nº A1 (FWF067071-00A1) perteneciente a la LAMT "ALBELDA" a 25 kV procedente de la SE "BINÉFAR", T. M. ALBELDA** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Rafael Flores Ventura, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5557, visado nº 10588/2021 de 2 de septiembre de 2021 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, para **Edistribución Redes Digitales, SLU**.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **Albelda**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación de Extensión Natural de Redes financiada por empresa de transporte y/o distribución y su finalidad es la instalación de un sistema interruptor-seccionador aislado con corte SF6 telemandado (S71034) con objeto de mejorar el suministro en la zona. Sus características básicas se describen a continuación:

Instalación sistema interruptor-seccionador aislado con corte en SF6 telemandado (S71034) en apoyo existente nº A1 (FWF067071-00A1) perteneciente a la LAMT "ALBELDA" a 25 kV procedente de la SE "BINÉFAR" sito en Camino A, en Albelda.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 5 de abril de 2022. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

1543

ANUNCIO

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 30 de marzo de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la modificación aislada n.º 26 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Graus:

"a) Mostrar conformidad con la nueva redacción propuesta en la modificación aislada n.º 26 para los artículos 145 bis y 190 del PGOU de Graus, y proceder a su publicación.

b) No aceptar el documento refundido del PGOU aportado, por no ser objeto del presente expediente, recordando que respecto a dicho documento refundido siguen pendientes de subsanación las cuestiones indicadas en el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo con fecha 30 de junio de 2021."

En cumplimiento del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y del artículo 18 del Decreto 129/2014 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo; se procede a la publicación de los artículos 145 bis y 190. de las normas urbanísticas del PGOU de Graus, con el contenido resultante de la modificación n.º 26 aprobada definitivamente.

Huesca, 7 de abril de 2022. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Fernando Sarasa Borau.

Artículo 145 bis – Uso socio-cultural (nuevo articulado)

Para aquellos espacios de superficie igual o superior a 100 m2 donde se pretenda ubicar el uso socio-cultural, será preciso aportar un estudio de impacto de movilidad, así como aforos máximos, el cual acredite respecto de la zona en la que se ubique el uso socio cultural, que éste es compatible con el uso mayoritario residencial.

Artículo 190 – Condiciones de uso (articulado de nueva redacción)

Se admiten los usos residencial, hotelero, comercial, oficinas y servicios privados, industrial de primera y segunda categoría, y socio-cultural.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRAMACED

1544

ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Tramaced, con sede en esta localidad, conforme a lo preceptuado en los artículos 47, 48, 49 y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Reglamentos por las que se rige esta Entidad, convoca a todos los usuarios y partícipes de la misma, a la Junta General Ordinaria del segundo trimestre del presente año, que se celebrará en el Salón Social del Excmo. Ayuntamiento de Tramaced, el día 28 de abril de 2022, jueves, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria, y a las veinte horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del Día

1º).- Lectura y aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Junta General de esta entidad.-

2º).- Examen y aprobación de la memoria general del año anterior, presentada por la Junta de Gobierno, así como de las gestiones realizadas por la misma.

3º).- Examen y aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

4º).- Acuerdos a adoptar para la ordenación y seguimiento del riego.

5º).- Aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la comunidad y de sus programas de actuación.

6º).- Ruegos y Preguntas.

La representación se podrá delegar en la forma dispuesta en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad.

Caso de no asistir mayoría absoluta de la propiedad en la primera convocatoria, se advierte que los acuerdos que se adopten en la segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Tramaced, 1 de abril de 2022. El Presidente, Zacarías Panzano Fuentes.